



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000125413

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación de los servicios de diseño e impartición de un Programa dirigido a impulsar el liderazgo y crecimiento profesional de las mujeres empresarias y emprendedoras de Extremadura.

NECESIDAD DEL CONTRATO:

Dentro de este ámbito competencial de la Dirección General de Empresa, se puede destacar el fomento, apoyo y promoción de la actividad empresarial y emprendedora desarrollada por autónomos, mujeres, jóvenes, iniciativas de emprendimiento social y otros colectivos con especiales dificultades.

En respuesta a la necesidad de apoyar a estos colectivos, se pretende desarrollar un programa dirigido a favorecer el empoderamiento empresarial de las mujeres de Extremadura, que les proporcionen herramientas y conocimientos prácticos que impulsen su desarrollo profesional y que potencien su participación en el ecosistema empresarial.

Conforme a lo anterior, la Dirección General de Empresa pretende llevar a cabo la puesta en marcha del citado programa para lo que se muestra como necesaria la contratación externa de servicios profesionales que cuenten con experiencia en la materia, dada la especificidad y especialidad del conocimiento requerido para poder alcanzar los objetivos y obtener los resultados previstos con un adecuado nivel de calidad.

Al tratarse de una tramitación anticipada, la misma se encuentra condicionada a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2025, de conformidad con la Regla 68 de la Orden de 17 de diciembre de 2020 (DOE núm. 244 de 21 de diciembre de 2020).

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por El Jefe de Servicio de Promoción Empresarial, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

Csv:	FDJEXWRHW9FXFQFM3Z76C2VKW4K4L	Fecha	22/10/2024 08:42:47	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



TERCERO.-Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Oferta Económica	49,00
o Otros criterios de valoración automática	
Tiempo Maximo de respuesta	8,00
Recursos Personales y Materiales	10,00
Mejoras de Valoración Automáticas	15,00
Criterios Ambientales de valoración automática	8,00
Certificación de Gestión de la calidad	10,00

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor: **PUNTOS**



A fecha de la firma electrónica
 El Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital.
 El Secretario General. P.D. Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE núm. 157 de 16 de agosto)

Csv:	FDJEXWRHW9FXFQFM3Z76C2VKW4K4L	Fecha	22/10/2024 08:42:47
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2